

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Pertenencia
Rad. Nro.	110013103024 20200005900

De cara a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante¹ y dado que se aportó certificado de tradición reciente respecto del inmueble materia del presente asunto², en el que consta en la anotación número 18 la cancelación de la medida preventiva decretada por la Fiscalía General de la Nación, se *Resuelve*:

Primero: Por secretaría actualícese el oficio número 1967 de 16 de septiembre de 2020³, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y tramítese como corresponda.

Segundo: En consecuencia de lo decidido, por sustracción de materia, no se resuelve el recurso de reposición elevado por la parte demandante⁴.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 0014 expd. digit.

² Doc. 0015 expd. digit.

³ Folio 110 cdno. principal.

⁴ Doc. 0014 expd. digit.